



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

**Resolucion**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-2024-1043 Resolucion 3271-24

---

**EX-2024-1043- -PERHCD-HCD CONCEJAL TERESA CALDENTHEY BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO.** Proyecto de Resolución Ref: Solicitar informe con carácter de urgente al Director del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), Dr. Homero Giles y al Director de IOMA de Pergamino, Sr Leandro Mendoza del funcionamiento y calidad de prestación que realiza dicha Obra Social en la provincia de Buenos Aires y en particular en nuestra ciudad, dado que gran cantidad de ciudadanos Pergaminenses afiliados se encuentran cautivos en dicha entidad

**VISTO:**

La ley 6982 en la que el congreso provincial crea el INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

**CONSIDERANDO:**

Que, el derecho al acceso a la salud constituye uno derechos humanos fundamental. Cuyos componentes básicos se enmarcan en la accesibilidad, calidad, aceptabilidad, participación, rendición de cuenta y disponibilidad.

Que, por ley 15.218 modifica el artículo 16 de la Ley 6.982 y sus modificatorias; establece la obligatoriedad de la afiliación al IOMA a los funcionarios y agentes en actividad -de planta permanente con y sin estabilidad, y de planta temporaria- de las Municipalidades que adhieran al presente régimen.

Que, se ha expuesto en la legislatura provincial y es de público conocimiento las dificultades que enfrenta la entidad en la normal provisión de los servicios de salud.

Que, una gran cantidad de ciudadanos de Pergamino son usuarios de dicha obra social.

Que, los departamentos ejecutivos municipales son los primeros espacios de consulta y de respuesta frente a las demandas de la sociedad y es fundamental estar informados acerca de todas las partes que influyen en la atención sanitaria de los municipios.

Que, se ha denunciado una supuesta carencia en la entrega de medicinas para ciertas enfermedades crónicas, la irrupción de determinados tratamientos y cancelaciones de atenciones e intervenciones previamente pautadas

Que, si bien la gestión de IOMA es una facultad delegada de las provincias, el mal funcionamiento de la entidad tiene un grave perjuicio para los vecinos de este municipio.

**POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante, **aprobó por mayoría sobre tablas**, en la **Segunda Sesión Ordinaria de 2024**, realizada el día **26 de Marzo del corriente**, la siguiente

### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1:** El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino se dirige al Director del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), Dr. Homero Giles, y al Sr Leandro Mendoza Director de la Delegación IOMA Pergamino, con el fin de que remitan la información correspondiente a:

- A. Indicar la cantidad de afiliados a la obra social IOMA son de nuestro distrito y en particular en nuestra ciudad Pergamino
- B. Indicar la cantidad de afiliados que son beneficiarios del sistema de MEPPES. Detallar, específicamente cuáles de ellos realizan tratamientos oncológicos.
- C. Comuniquen si se encuentran vigentes canales de diálogo con los distintos actores involucrados en la problemática a fin de encontrar solución a las contingencias suscitadas. Tenga a bien notificar pormenorizadamente las conclusiones obtenidas.
- D. Notifique si existe alguna prestación de servicio que haya sido interrumpida y las medidas que se hayan decidido para reparar esta situación.

**ARTÍCULO 2:** Apruébese con su Visto y Considerandos.

**ARTÍCULO 3:** De forma

### **RESOLUCION N° 3271/24**

Pergamino, 27 de marzo de 2024